

74-24

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de registro

NÚMERO

1487

Para

la mina de hierro
"Dios proteja"

nombrada



Del término de

Lerín

Interesado

D.

Francisco Echevarri

Vecindad

Amurgeta (Guipúzcoa)

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 1

Presenta cédula expedida por la Alcaldía de Amé-
-quita de 1^a clase con el n.º 39.
M. C. Sr

1487

Presentada a las diez y veinte minutos
del día de hoy.
Francisco Echarrri, vecino de Amé-
-quita de la provincia de Guipúzcoa, como lo acre-
dita por la cédula de vecindad que acom-
paña a V. S. dice:

Cumplona tres
de Junio de mil
novecientos uno.

M. C. Sr

Que en el término de Leizaola, Navarra,
y en el paraje llamado Alallos Carga-
leu ó sea igual Navarico - Cargaleu li-
dante por todos rumbos con terrenos fran-
cos desea adquirir lo pertenencias mine-
ras de mineral de hierro con el nombre
de "Dios proteja" y verifica la designación
en la forma siguiente:

Se tomará de punto de partida
el dicho paraje de Cargaleu y a los 50 m.
al Este se colocará la primera estaca; y
de aquí en dirección Norte se medirán
300 m. y se colocará la segunda estaca;
y desde la segunda, en dirección a Oeste
se medirán 550 m colocándose la tercera
estaca. De la tercera estaca a la cuarta,
en dirección Sur, se medirán 400 m.; de
la cuarta a la quinta, en dirección Este

550 m., de la quinta al punto de parti-
da ó sea la primera etapa, se medirán
100 m. quedando cerrado el perímetro
de las 20 pertenencias solicitadas; por tanto
a V. S.

Suplica que habiendo presen-
tado esta solicitud con la cantidad
de 10165 pesetas que á la vez convingo
se sirva dar al expediente su tramita-
ción para que en su día se le expida
el correspondiente título de propiedad

Dios guarde a V. S. m. d. a.

Paulsona 3 de Junio del 901.

Francisco Echazuri

M. J. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia de

Navarra

ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las diez y veinte minutos del día de hoy.

Pamplona tres de Junio de mil novecientos uno.

El Secretario

M. Juan Truhin



Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con caracter definitivo por haber presen-
tado carta de pago de ciento una pesetas veinte
y cinco céntimos; anótase en el libro correspondiente;
publiquese en el Boletín Oficial de la provincia;
remítase edicto al Alcalde de Gainsa; co-
loquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno,
para que uno y otro estén expuestos al público por es-
pacio de sesenta días según previene la Instrucción
del ramo.

Pamplona tres de Junio de mil novecientos uno

El Gobernador

Plaza





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 787



Exped.^{te} 1487.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 22 de Junio
de 1901.

Fecho

Sr. Alcalde de Gamiza (valle de Arain)

Alcalde de Gimra valle de Frair

n.º 1360

Día 19 de Octubre 1901.

Con fecha 22 de Junio último se remitió a' esa Alcaldía el edicto con-
~~respondiente~~ a' la mina titulada "Dios
proteje" exped.º 1487 cita en término
de ese pueblo y como quiera que ha
transcurrido con exceso los sesenta
días de exhibición al público, espero
que tan pronto como reciba la presen-
te comunicación me lo devuelva
diligenciado al dorso, conforme está
previsto, acusando el oportuno rea-
bo.

Dios D.º

Fecho.



Exped. 1487.

Don Martin Miguel Arrartio, Alcalde de Barrio del
lugar de Gaima, valle de Orreaga, provincia de Navarra.

Certifico: Que el edicto correspondiente
a la mina titulada "Dios Proteje" sita
en jurisdicción de este lugar de Gaima, ha
estado expuesto al público en el parage de
costumbre de esta localidad por espacio de
sesenta dias, o sea desde el dia 28 de Junio
ultimo hasta el mismo dia 28 de Agosto próxi-
mo pasado inclusive, sin que en el espacio
indicado o periodo de sesenta dias se hubie-
se presentado reclamación alguna de re-
ferencia a esta Alcaldia.

Y para que surta los efectos oportunos y
se remita al Gobierno civil de la provincia
según esta manada, expido la presente cer-
tificación en el lugar de Gaima a veinte y
seis de Octubre de mil novecientos uno.

El Alcalde de Barrio,

Martin M. Arrartio

Minas.

20 Petre (Pet

Grave e' sus-
intercedentes
para que se
sustente sus es-
tos.

220
Garcia
/

En cumplimiento
de lo que se mandó
en dicha comunicación
que con fecha 19 del
actual se ha servido
N. G. dirigirme, tengo
el gusto de remitir a V. G.
adjunto la certificación
referente al solito de
la misma titulada "Dios
Proteja" etc. en el térmi-
no municipal de este que-
blo, haciendo constar que
dicho solito ha estado
exposicionado al público
por espacio de sesenta
días en el parage de
costumbre de esta loca-
lidad, sin que fuer-

de hacer la delación
del escrito original que
me entregó en dicho
Comunicación por ha-
berse extrañado el mis-
mo, indistintamente en
de los documentos exis-
tentes en esta Chancaría.
Doy fe. a 17 de Mayo.
En Lima a 28 de Octubre 1801.
El Abogado de Camis
Martín de Alvarado



M. J. G. Gobernador civil de esta
Provincia.

Exped. 1487.

Don *Luis Polanco*, Gobernador Civil de la provin-
cia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Francisco Echandi*
vecino de *Urdax* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez*
horas y *veinte* minutos del día *tres* de *Junio*
de mil *novecientos uno* una solicitud de *registro* de *veinte*
pertenencias de la mina nombrada "*Dios proteja*" de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Malloco-bargalecue* que linda
por todos rumbos con terrenos *francos*.

término jurisdiccional de *Gainza* distrito municipal de *Valle de Ibañeta*
terreno perteneciente *al*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*
al dicho paraje de bargalecue y á los 50 m. al E. se colocará
la 1.ª sita al N. de sita en dirección N. 300 m. la 2.ª; de sita al O.
550 m. la 3.ª; de 3.ª a 4.ª al N. 400 m.; de 4.ª a 5.ª al E. 550 me-
tros; de la 5.ª al punto de partida 200 m., quedando curado
el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *tres* de *Junio* de mil *novecientos uno*.



L. Polanco

Di-7

legencias; El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncio de este
Ayuntamiento, durante sesenta días, sin haberse
presentado oposición alguna.

Pamplona 22 de Noviembre de 1901



El Secretario
Mr. Juan Pucheta

Declaro; Transcurrido el periodo de publicidad,
remítase a las demarcaciones u ha lugar.

Pamplona 22 de Noviembre de 1901.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 28 de Noviembre de 1901

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pucheta



Mías
Sección de Fomento
Núm. 1228

D. Francisco Echavri
vecino de Amézqueta, ha
presentado en este Gobier-
no Civil una instancia
en la que manifiesta que
con objeto de aclarar más
el punto de partida de
la mina de hierro titu-
lada "Dios Proteje" (n.º 1407)
de la que es registra-
dor, solicita sea mu-
di su expediente; y como
quiera que este se en-
cuentra en esa Jefatu-
ra para su demarca-
ción, adjunta la remi-
8

to a' V.S. con el fin m.
dicado.

Dios que a' V.S. m.d.a.
Pamplona 29 Julio 1902.

J. J. Munn

Se Ingeniero Jefe de Minas.

San Sebastian

Excmo. Sr.

28 Julio 902

Remítase al Srq.
Jefe de minas para
que sea minada a su
excheute.

P.O.

[Signature]

Francisco Echavri, vecino de
Amérgueta, de la provincia de Guir
puscoa, a V.S. con el mayor respeto
expone: Que con fecha tres de junio
de 1901 denunció una mina de
hierro en el término jurisdiccional
de Ganiza, Valle de Atrix, cuya mi
na se halla sin demarcar y fue
denunciada con el nombre "Dioz pro
teje", y se tomó de punto de partida
"Malloco-Cargaleme" o sea Naco-
rrico Cargaleme: mas para ma
yor claridad y a fin de evitar du
das en el porvenir, es conveniente que
figure como punto de partida o pa
raje "Malloco Cargaleme" o sea Ma-
corri-barreneo Cargaleme, esto es,
el mismo paraje de antes con la
amendadura de barreina, con el fin
de evitar toda duda que pudiera
haber, puesto que no perjudica a
tercero.

Y como quiera que esta

adición o enmienda que es interesante para todos y en particular para el que suscribe, a fin de evitar confusiones para el porvenir. Suplico a V. S. que temiendo por presentada esta instancia, y previo el conveniente anuncio de este pequeño cambio en la denominación del punto de partida de la mina "Dios protege", sita en el término de Guinza, valle de Araya, en el caso de que ese anuncio fuere estimado como necesario, se sirva acordar y hacer constar en el libro Registro de las pertenencias mineras, que la mina "Dios protege" tiene como punto de partida el de Mulhoco Cargalecuc o sea Macorri-barreneco-Cargalecuc y pues así lo espero de la justificación de V. S. cuya vida que Dios me la dé

Pamplona 25 de Julio 1902

M. F. Gr.
Man.^{do} Echandi

M. F. Gr. Gobernador Civil de la provincia de
Navarra

Queda unida al expediente hoy, Jo

de Julio de 1902

El Ingeniero Jefe



Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Habiendo devuelto este expediente
al Ingeniero comisionado; que no pudo
por indisposición de pariente, le acausó
nuevamente para el periodo comprendido
entre el 24 y 30 del corriente.

San Sebastián 2 de Noviembre

de 1902.



El Ingeniero D^o
Mariano Irujo

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1487.
de la mina de *muños* titulada
Dios protege
del término de *Lauiza (stravi)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinte*
pertencencias — de que
consta dicha *suma* cuya ope-
ración la practiqué el *veintiocho*
del corriente —

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *10* de *Noviembre*
de 1902

El Ingeniero,

Luis Sanchez-Maño

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Dios proteje* cuyo expediente tiene el
numero *mil cuatrocientos ochenta y siete*

A *veintiocho de Noviembre de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Luis Sanchez Olano* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Mariano Salaverría*
me constituí en el parage denominado *Malloco-Bargalemu*
del término municipal de *Gaiura (Ariz)* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *"Dios protege"* (numero *mil cua-*
trocientos ochenta y siete)

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Miguel Triarte*

D. *Martín Otterman*, vecinos de *Gaiura*,
y el registrador D. *Francisco Echam*, vecino de *Amu-*
güeta

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro del
cargadero llamado *Malloco-Bargalemu* y desde
dicho punto se midieron *cienta metros* al
Este correspondiendo la primera estaca en
Arbeloa-itunx-chucara; a los *trescientos*
metros al Norte correspondió la segunda
en *Astunalde*; a los *quinientos* al Oeste
la tercera en *Ubaconilugamias*; a los *ma-*
trocientos al Sur la cuarta en *Buam-*
pe; a los *quinientos* al Este la quinta en
Bealeta, y son *seis metros* tomados en

direccion Norte se llego al punto de parti-
da quedando asi demarcadas con arreglo
a la designacion las veinte pertenencias
solicitadas.

Desde el punto de partida se dirigie-
ron tres señales, una al centro de la to-
rre de la Iglesia de Itacarate, otra al ex-
tremo Sur del caballete del caserio Tran-
sarasti, y la tercera al centro del caserio
Uvialde, siendo sus rumbos Este vein-
tiuno grados Norte; Este ocho grados, trein-
ta minutos Sur; Este treinta y tres gra-
dos treinta minutos Sur.

El registrador no firma la presente acta por ha-
berse ausentado desde el terreno donde radica
la mina y no acompañar al Ingeniero
que prescribe, al ayudante y testigos al
pueblo de Sauri, donde se extendió la
presente, por convenirle al señor Celisani
retirarse por el noche a su domicilio,
pero presto su conformidad al acto.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con te-
meno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de *quince* grados y *diez y nueve*
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de *servicio* ——— á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = *tachado* = *facultativo* = *no vale*
entonces = *temporero* = *vale* = Los otros renglones
escritos sobre raya ondulada = *vale*

Luis Sanchez *Stamp.* *Mariano Salaserría*

José Miguel Priante

Diligencia:

Conforme con la clasificación del mineral



El Ingeniero Jefe,

Mariano Pinares

PLANO de demarcación de la mina

Dios proteja en término de

Gainza (Valle de Araiz) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1487.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de

Sierro

titulada *Sis prateje*

(número

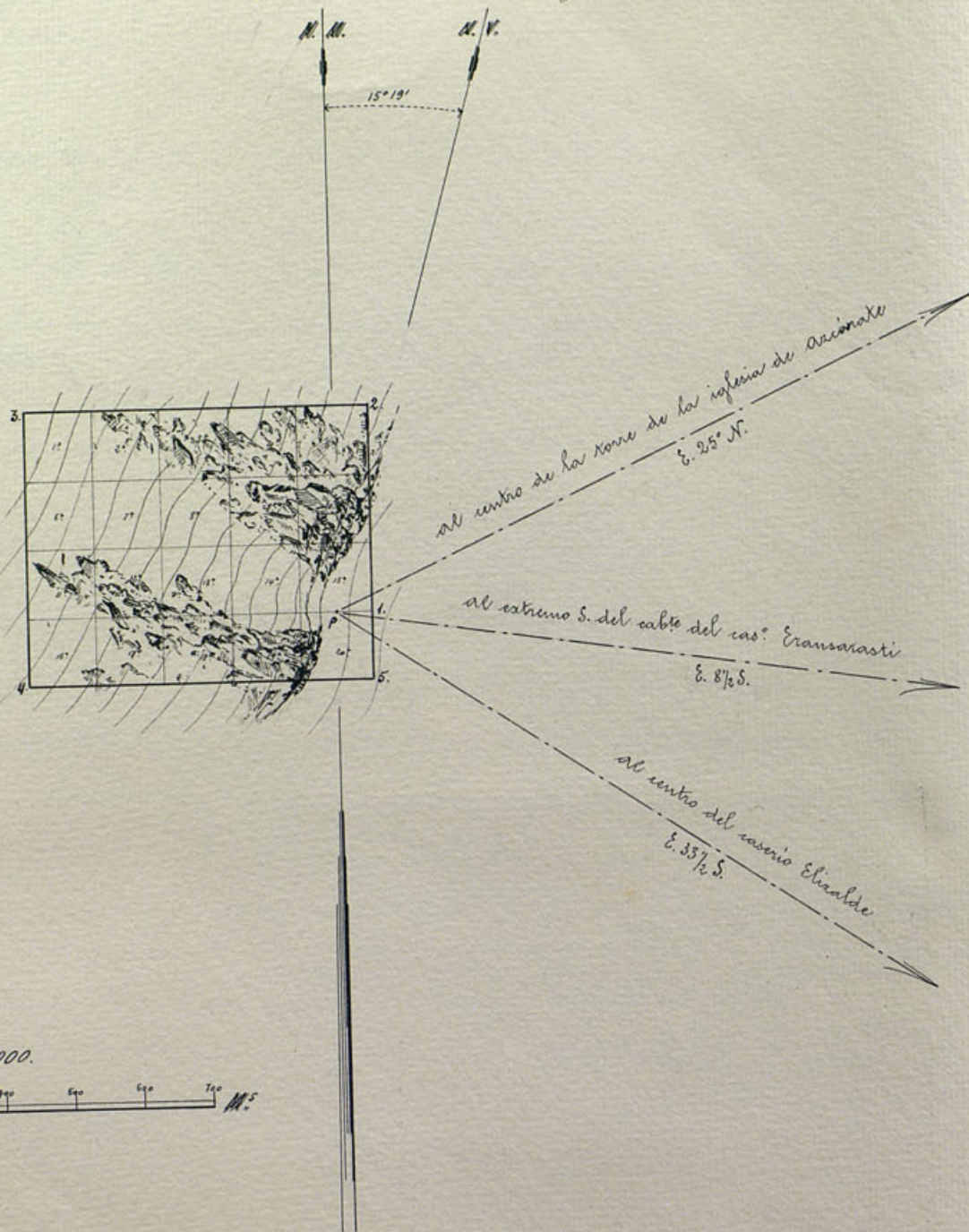
1487)

sita en el parage nombrado

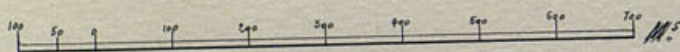
Mallou-carga-leu

término de

Gaimza (Graig)



Escala de 1:10.000.



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Don Sanchez-Blanco.

EXPLICACIÓN

P punto de partida.

Al centro de un cargadero

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, temporero,

Mariano Salaverria

M. S.



El Ingeniero Jefe,

Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *Sierro*
 nombrada *Sios puateje* cuyo expediente tiene el núm. *1487* sita en *Mallaco-arga-leu*
 término municipal de *Gainza (traiz)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Noviem-*
bre de 1901 por el ingeniero que suscribe el *28 de Noviembre de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida:</i>		
<i>Al centro de la torre de la iglesia de Azarate</i>	<i>S. 25° N.</i>	
<i>Al extremo S. del ballete de las Inansarasti</i>	<i>S. 8 1/2° S.</i>	
<i>Al centro del caserio Olizalde</i>	<i>S. 33 1/2° S.</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa'1</i>	<i>S.</i>	<i>50</i>		<i>Arbeloa iturri-checana</i>	
<i>1 a'2</i>	<i>N.</i>	<i>300</i>		<i>Astinalde</i>	
<i>2 a'3</i>	<i>S.</i>	<i>500</i>		<i>Uacornilugarriac</i>	
<i>3 a'4</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Betarrupic</i>	
<i>4 a'5</i>	<i>S.</i>	<i>500</i>		<i>Beasota</i>	
<i>5 a'1</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>			
<i>San Sebastián 30 de Noviembre de 1902.</i>					
<i>Luis Sanchez Blasco.</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 19'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro del cargadero llamado Malloco carga-leu.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Sanchez Blanco

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1487 de la
mina de hierro titulada
"Dios proteje"
del término de Gaizka (traiz)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Luis Sanchez-Blanco

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

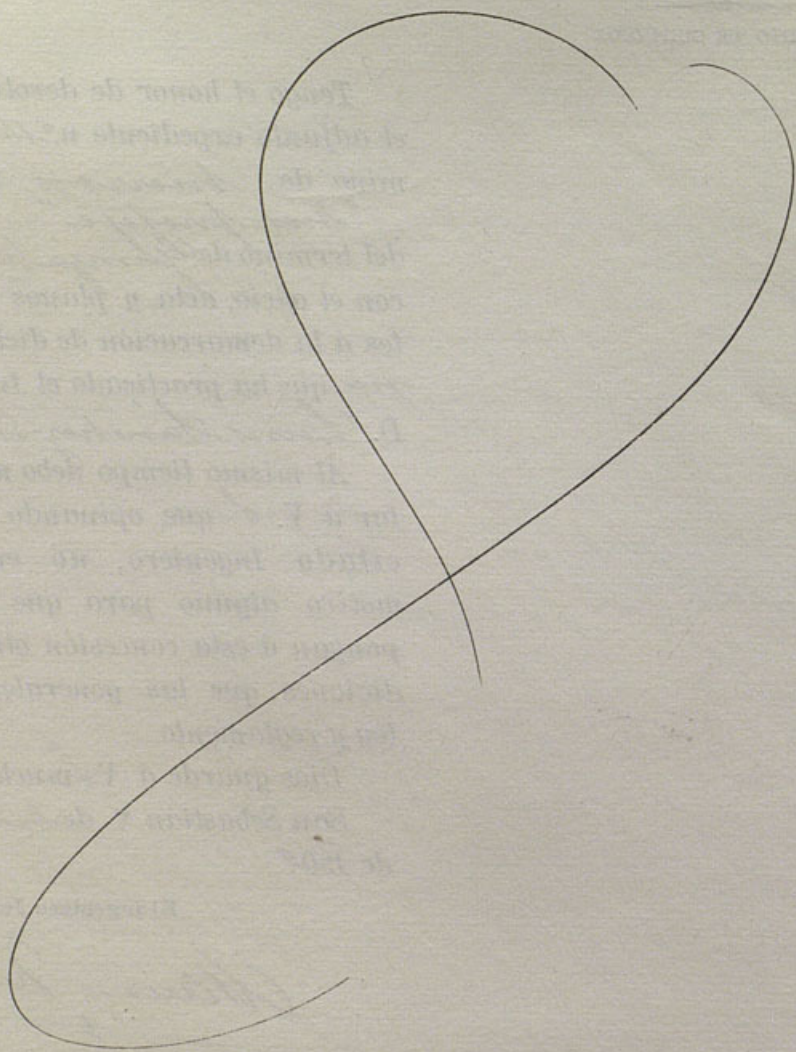
San Sebastián 7 de Diciembre
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruano

Sr. Gobernador Civil de

Pavara



Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2070



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Mor-
tiner, habilitado de la Jefatur-
ra de minas.

la cantidad de 105
pesetas 65 céntimos
á que asciende el depósito que en 3 de Junio
de 1901 constituyó en la Caja
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad
para gastos de demarcación de la mina de hierro
de 20 pertenencias titulada
"Siv's proteje"
(n.º 1487) y cuyo resguardo señalado con
los números 3 de entrada y 219 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno
recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Diciembre de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1393

Con la comunicación de V. S. fecha
1 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 2 de
entrada y 219 de registro del depósito
de 161 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 2 de Junio 1901
por D. Francisco Beharri
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 20
pertenencias titulada "Los Proteji"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Libre

de 1901

Adriano Aldega

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

~~Resolución~~ Practicada la demarcación por la Jefatura de minas, hagase saber al interesado para que en el término de quince días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y cinco pesetas, más un sello móvil de 10 céntimos, en reintegro de las 20 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro nombrada "Dios proteja" n.º 1487 de conformidad con la legislación vigente pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.



Camplona 7 de Diciembre de 1902.

El Gobernador int.º

Alvaro de Juan

De—

Decreto 2.º Aprobado este expediente se otorga
la concesión de veinte pertenencias de
mineral de hierro para la mina nom-
brada "Dios protege" - n.º 1487 - a Don Fran-
cisco Echavri vecino de Amerqueta, publi-
quese en el Boletín oficial de la provin-
cia; dese cuenta al Sr. Estador de Hacien-
da y trascurridos treinta días sin apela-
ción expedase el título de propiedad.

Pamplona 18 de Diciembre de 1902.

El Gobernador



L. Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2203



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "S. S. / proteje" número
1487 del término de Gainsa
compuesta de 20

pertenencias de mineral de hierro,
cuyo interesado es D. Francisco
Écharri, vecino de Anesque-
ta y su apoderado en esta Capi-
tal D.

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Mayo
de 1902

Pecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Soler y Castañeda, Gobernador
civil de Navarra

Por cuanto á Don Francisco Echavri
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Sotoproteja en término de Sanja de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de *Ex*
pertenencias que componen *500000* metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Miguel Sanchez-Blanco*
con arreglo á las leyes citadas fechado en *San Sebastian* á *30*
de *Noviembre* de mil novecientos *dos* con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
 - 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
 - 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
 - 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
 - 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
 - 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.
- 22

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Francisco Echavari la propiedad de la mi-
na de Hierro "San Roque"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintidos de Enero de mil nove-
ciento tres.

Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,820



Peritaje para el expediente de la mina de hierro
de pertenencias nombrada "Dios proteja" del término
de Gaiosa de Don Francisco Echavri.

Pamplona 18 de Diciembre del 90.
El Gobernador,



PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. N.º. 111.018



Corresponde al folio n.º 0.0033.22

PROVINCIAS



24

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 23 del libro correspondiente.

El Secretario,

Alvaro de Juan



Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado, del Título pelamo y papel correspondiente de la mina de hierro nombrada "Dios proteja" (n.º 1487)

Pamplona 18 de Agosto de 1902

El Opcual de la Sección
Pablo Salvador

[Signature]

Recibi

Memo Echegaray